

ACEPTA RENUNCIAS Y NOMBRA INTEGRANTES QUE INDICA DEL CONSEJO NACIONAL DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

**EXENTA N°** 

26.11.2010 05357

VALPARAISO,

**VISTO** 

Estos antecedentes; el Memorando Interno N° 05-S/4649, del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 15 de noviembre de 2010, que acompaña documentación legal para el nombramiento de los representantes doña María Soledad Cortés Stegman y de don Gustavo Becerra Gaete, como integrantes del Consejo Nacional del Arte y la Industria Audiovisual; y el Acta de Sesión Ordinaria N°01/2010 del 21 de enero de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que su objetivo es el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para el cumplimiento de estos objetivos, crea al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, se designaron de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa, como representantes de los actores o actrices de audiovisuales, a doña Tatiana Molina Rodriguez, RUT 9.478.308-9, y de los directores y productores de documentales, a doña Beatriz Rosselot Iriarte, RUT 7.044.062-8, designaciones realizadas por el Sindicato Interempresa de Actores de Chile (SIDARTE) y la Asociación Gremial de Documentalistas de Chile, ADOC A.G., respectivamente, por ser las entidades más representativas, lo que fue formalizado mediante las Resoluciones Exentas N° 1839, de fecha 05 de mayo de 2009 y N° 3849, de fecha 27 de agosto de 2009, de este Consejo.

Que, doña Beatriz Rosselot Iriarte, realizó formalmente su renuncia al cargo, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N°01/2010 del 21 de enero de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y doña Tatiana Molina Rodriguez mediante carta de renuncia de fecha 03 de agosto de 2010.

Que, por lo anterior, la Asociación Gremial de Documentalistas de Chile, ADOC A.G, mediante carta de fecha 27 de agosto de 2010, determinó nominar a doña María Soledad Cortés Stegmann, RUT 8.590.730-1, como representante, en reemplazo de doña Beatriz Rosselot Iriarte, hasta el término del período que le corresponde.

Que, asimismo el Sindicato Interempresa de Actores de Chile (SIDARTE), mediante carta de noviembre de 2010, determinó nominar a don Gustavo Becerra Gaete, RUT 10.721.972-2, como representante, en reemplazo de Tatiana Molina Rodríguez, hasta el término del período que le corresponde.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo que acepte las renuncias antes señaladas, y nombre a los nuevos integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por el período correspondiente.

## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo Nº 265, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; Resolución Exenta N° 205, de fecha 11 de febrero de 2005, del Consejo Nacional de la Calitura y las Artes, que aprueba forma de determinar la representatividad cualitativa

organizaciones nacionales y regionales para designaciones de integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y en las Resoluciones Exentas N° 1839, de fecha 05 de mayo de 2009 y N° 3849, de fecha 27 de agosto de 2009, que designan integrantes que indican, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dicto la siguiente;

# RESOLUCION ARTICULO PRIMERO: ACEPTANSE,

las renuncias al cargo de integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de doña Beatriz Rosselot Iriarte, RUT 7.044.062-8, en representación de los directores y productores de documentales, designada por la Asociación Gremial de Documentalistas de Chile, ADOC A.G; y de doña Tatiana Molina Rodríguez, RUT 9.478.308-9, en representación de los actores o actrices de audiovisuales, designada por el Sindicato Interempresa de Actores de Chile (SIDARTE).

### ARTICULO SEGUNDO: NÓMBRASE,

en su reemplazo, a contar de la fecha de la presente resolución y hasta completar el período legal de su antecesor, los siguientes integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, designados en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° letras h) y j) de la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual:

### 1) MARÍA SOLEDAD CORTÉS STEGMANN,

cédula nacional de identidad N° 8.590.730-1, en representación de los directores y productores de documentales, designada por la Asociación Gremial de Documentalistas Chile, ADOC A.G., entidad más representativa que los agrupa.

2) GUSTAVO BECERRA GAETE, cédula nacional de identidad N° 10.721.972-2, en representación de los actores o actrices de audiovisuales, designada por el Sindicato Interempresa de Actores de Chile (SIDARTE), entidad más representativa que los agrupa.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE,

por las personas designadas en el artículo precedente con las normas de probidad aplicables para el cargo en que fueron designadas.

ARTÍCULO CUARTO: VÉLESE, por

el Departamento de Creación Artística y por el Gabinete del Ministro Presidente de este Servicio el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE,

por el Departamento de Administración General las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE,

la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento

CONSEJO NACATIÓTESE Y PUBLÍQUESE

MINISTRO PRESIDENTE

MINISTRO PRESIDENTE

CHISTERO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/983 DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente
- Subdirección Nacional
- Departamento de Creación Artística
- Secretario Ejecutivo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual
- Departamento de Administración General
- Departamento Jurídico
- Recursos Humanos
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de partes